

918/4

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1791.

913/4

Orden de la Camara para que
esta Aud.^a informe sobre el Me-
morial de Josef Alegre y Igual
vecino al Lugar de Arcos, en que
solicita Notaria de Reynos.

Notaria

S.^{or} Mixaltes

Reg.^a de la Orden
y el Informe.

R. Acuerdos
de Texmel

Sec.^a de Gov.
Laborda

Orden de la Comandancia
de esta plaza. Informe sobre el
mismo y con el fin de
ordenar el mismo y con el fin de
ordenar el mismo y con el fin de



Director

Red. de la Orden
comandancia de esta plaza

Comandancia de esta plaza

Comandancia de esta plaza

Copia}

+

Señor: Josef Alegre y Igual, natural y vec.º del
Lugar de Arcos del Partido de Teruel en vno Rey-
no de Aragón a d. R. P. de V. M. con m. mas humil.
de respeto expone. Que en el referido Pueblo, y en
tiempo inmemorial a esta parte ha havido Ho-
tario de los Reynos q. ha testificado, y actuado los
Alegros, Públicos, y contratos en dicho Pueblo
como en los de Camarena, Torrija, y Diepuelas,
inmediatos a aquel, y a muy corta distancia, co-
mo tambien en las Casas, de uarias llamadas el Colla-
do, y otras situadas en los términos de las Villas de
Alpuente y otras del Reyno de Valencia confinan-
tes con el citado Lugar de Arcos, y muy inmedia-
tos al mismo. Que d.º Juan Igual Escriu.º de V. M. y
de Reynos, Abuelo materno del Expon.º domicilio.
do en oho tiempo ha fallecido, y de consiguiente no
haviendo como no hay otro en el citado Lugar
de Arcos, ni en los demas arriva referido con Ho-
torios los perjuicios que sufre el Público por la
falta de Escriu.º que autorize los contratos q. ocurren
teniendo q. valerse a mucho sueldo, y otros que
se hallan bastantem.º apartados por cuya causa,
y para facilitar el Expon.º en creacion, con domi-
cilio en oho Lugar de Arcos, en Ayuntamiento.º le con-
fio la Escribania del mismo, y en su cargo acor-
dando hacer a V. M. en competente Representacion
suplicando se dignase conceder la gracia de
Notaria de Reynos para oho Pueblo, y los demas
arriva citados a el Expon.º por las causas re.

peridag, praxe ciertas se adhieren a ellas.
los Ayuntam.^{tos} delos Pueblos de Camarena, Tami-
lar, y Abesuela, como consta delos document-
tos que presenta num.^o 1.^o Que el Expon.^{te} ha
practicado a Eñño con el Repxido 3.^o Juan
qual por mas de 6 años con la aplicacion
correspondiente: Que tiene la edad de 24 años
y 5 meses, es de honrada familia, e buenas
costumbres, como todo resulta de la informay,
y demas dilig.^{as} que presenta num.^o 2.^o Encuia
atencion = Sup.^a a V. U. se sirva concederle
la gracia de Notaria delos Reynos, con do-
micio en el Repxido Lugar de Arco, p.^a
el desempeño delas Errias, y demas Instru-
mentos q.^e ovieren en los dho. Pueblos, en q.^e
Reivra merced. Madrid 12. de Mayo de 1791.
En virtud de orden = Josef de Villacorta
Farcia.

[Signature]



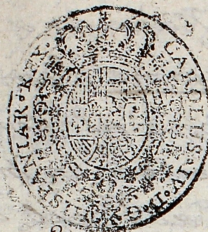
Para despachos de oficio quatro m...

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y UNO.

Josef Alegre.

Carta
Orden.

De acuerdo de la Camara remito
a V. E. copia delos memoriales de Pedro
Antonio Gomis, Diego Lahuerta, y Josef
Alegre, con los documentos que acompa-
ñan a estos dos, en solicitud de que se les
conceda Notaria de Reynos con destino
en los lugares que citan, a fin de que
era Real e informe lo que de la fuerza,
y parezca, teniendo presente las or-
denes ultimamente comunicadas sobre
anexo de Errias.^{as} y expresando la
edad, idoneidad, y demas circunstancias
de dho. supetor, y si hay, o no necesidad de
ellos; resolviendome V. E. con el informe
de los citados documentos, y en xetando
expreso aviso al Reivro de esta. Dios
que a V. E. m. d. de Madrid veintey uno
de Mayo de mil setecientos noventa,



Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y VNO.

Nota: En 31 de Mayo se remitiéron Copias del Memorial con Cartas ordenes al Corregidor de Texuel, y Ayunt.^o de Arcos.

Ex^{ta} me^{ra} Señor.

El Ayuntamiento del Lugar de Arcos, en Cumplimiento de la Ord.ⁿ de V. Ex.^{ta} de 31 de Mayo del corriente año Comunicada por Dr. Juan Laborda, p.^a que informe sobre el contenido del Memorial, & que es Copia la adjunta, presentado a S. M. Sr. Joseph Alegre Jefe del Vecino, y natural de este Pueblo, dice: Que este pretend.^{te} aunque soben parece acreedor a la gracia de Notario de Reinos que solicita, mediante concurrir en el las apreciables Calidades de aplica de, docil, desinteresado, y las costumbres que p.^a semejante ejercicio debe tener, & p.^a serlo por muy malos motivos, no tanto es de Pueblo, sino los inmediatos, Tercera, Calvaria, Abadía, y los Reyes que es para el Memorial, & con tanta el logro de la referida gracia a su favor. Efectuante an acordado en el el nombramiento de Dr.^{no} de Ayuntamiento, los que me han de hacer con el del Jurado, p.^a proponer la asistencia de Dr.^{no} publico para la primera de los Contratos, diligencias de Justicia, Comisiones, y otros ac

tos, que al presente, no pueden & ven
preñarse sin muchos gastos & otros Pue-
blos qd. no hallarse en los Puntos R.^{os} -
sino en la Cabeza & Partido, Saxion y/
Mille Pueblos de mucha distancia. De-
mandando Vnos, que la gracia & Notario
en Jph. Alegre es Igual, dispensan de la
S. M., facilitara a estos Pueblos mu-
chas ventajas de que carecen si el falle-
cimiento de Dn. Juan Igual Nuevo Maten-
no el sup^{te}, quien domiciliado en
Potos como Pueblo elmas proporcion-
do qd. su situacion atendia al & ven-
pelo & quantos diligencias ocurrian
entodos los inmediatos. Finalm^{te} el
Ayuntam^{to} entiendo qd. quanto alega
el sup^{te} en su Memorial es notorio-
cierto, y acreditado qd. los documentos
que cita autorizados qd. Eduardo Vi-
cente Dn^{no} de S. M. Con la citacion del
Sindico. Dios qd. a V. Sea m. a.

Acos y Junio 13 & 1734.

Baxro como pinazo al caldo

Fran^{co} domingovego^{or} por
Expo^{or} Alegre Sindico

Dr. Miguel Sanchez Alcalde Primero por no sa-
ber escribii. Joaquín Domenech

ff. 3

no
d
fau
ha
don
is
el

mo
103

no

no

no

Gobierno

7
M. M. P.

Este Ayuntamiento ha recibido una Orden de este
Real Acuerdo, para que informe sobre la solicitud
de Josef Alegre, e igual pretendiente de la Notaria
a de Reyna. Lo ejecuta el Ayuntamiento con fecha
de este día dirigiendo el informe a D. Juan Laborda
da Secretario del Real Acuerdo, por quien S. Co.^a
comunicó la Orden con fecha de 31 de Mayo del
corriente.

Como se previene se conteste al requerido, ma-
nada el Ayto. a V. S. con este Oficio. D. y de -
N. S. m. al Acos del Partido de Teniel 13
de Junio de 1798.
Barrolo mepinazo

Fran^{co} Domingo
Jeron^{co} pinazo

Gaspar Alegre Sindico:

Por Miguel Sanchez Alcalde Prime-
ro por no saber escribir.

Joaquin Domenech. Tial el Escoboz

[Signature]

25
Incluyo á Vn^d m^o informe, sobre el
Memorial dado á V. M. por Josef Ele-
gre y Qual solicitando Notaria de
Reynor, en cumplim^{to} de la o^rden de V.
2. Acuerdo que me comunicó Vn^d con
fha de 31. de Mayo último, para que re-
siva darle el curso que corresponde,
y devuelvo la copia del citado Memorial
como en aquella se previene.

Dígo que así me dá
Texuel y Junio 28 de 1791.

En co^o Exp^o de Super^o de
Juan. de P^o de Super^o


5. r. Dⁿ Juan Laborza



Para despachos de oficio quando me.

Sello quarto, año de
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VINO.

Ex. mo. por

En cumplimiento de la orden de V. E. comunica-
da por D. Juan Laborda con fecha de 31. de Mayo
ultimo, para que informe con la posible bre-
vedad, sobre el contenido del Memorial
dado á V. M. por Josef Alegre y Qual na-
tural y residente del Lugar de Arcos, del
Partido de esta Ciudad, del que acompaño
Copia y en xaron de los demas particu-
lares que contiene la Orden.

Haviendo tomado las oportunas
noticias, y teniendo presentes las anter.
sobre Arreglo de Q. Sevo manifestar á V. E.
que por el Plan que se dió á V. E. en
16 de Nov. de 1787, se consideró necesario
un Q. en los Pueblos de Arcos, Canaxena,
Torrillas, y Abesqueba, con residencia en el

primero, para el pronto, y mejor desem-
peño de los negocios pertenecientes a
su oficio, y evitar los perjuicios que
lo contrario eran indispensables seguir-
se a la causa publica, y comun de sus
Vecinos: Viendo cierto, como lo es, haver
fallecido D.ⁿ Juan Igual Notario de
Reynos que estava domiciliado en el
citado lugar de Arcor, entiendo pre-
cisa la solicitud que se hace por el
referido Josef Alegre y Igual su Nie-
to, siendo como lo es, sujeto de buena
conducta, de Ovarada y conocida fa-
milia tiene la edad de veinte y quatro
años cumplidos, y la correspondiente
idoneidad para el desempeño del oficio
que solicita, por cuyo medio se evi-
tán los perjuicios que tienen los Pue-
blos por no haver en ellos, viendoles
preciso tener que valerse de los que

se hallan a mucha distancia, y por ellos
acordaron sus respectivos Ayuntamientoes
representar a V. M. para que se dignase
conceder al suplicante la gracia que so-
licita, como expone en su Memorial.

Los C.^{os} Reales, y Locales que en la
Realidad existen en este Partido son diez
y siete de los primeros, y ocho de los seg.^{os}
no habiendo ninguno de Numero, si es
solo los de esta Ciudad, siendo digno de
advertir que de los C.^{os} Reales hay tres
que no gozan por llevarlos su atención
la pingue de sus Patrimonios. El quanto
deseo informar a V. C.^{ia} Texmel y Junio 28.
de 1751.

Exclentísimo Señor

F. Co. Superdintendente
Francisco de S. J. de S. J.



Para despachos de oficio quatro mil
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.**

El Pte. de S. M. en vista de este Cap. Duc.
 Fue seguir el Informe del Correg. de Benavente
 no falta mucho en aquel Partido p. hacerse la
 Reduccion de Cienicavos; por lo q. haviendo esta
 se verifique, no puede tener lugar la praxinacion
 de Norma de Reino de Josef Alegre & Igual,
 ni de otro alguno: Al Cap. tiene estado de hacer
 se el Informe. Laxag. y Julio 6, de 1791, =

Auto
 33.
 Villavieja
 Morales
 La Hija

Laxag. Julio siete de 1791. Adu. Gen.
 Este Expediente pase al Señor
 del Partido para que arregle
 el Informe.

6
 Senor

En contra Orden firmada por el Conde de Valdelano
 se dió O.M. mandada que en virtud
 la solicitud de Josef Alegre Cienico del lugar
 de Anos del Distrito de Partido de Texuel, de los
 Documentos con que la apoya Informe lo que
 se ofusca y pases ca. teniendo presentes
 las Ordenes de S. M. sobre ^{arreglo} de Cienicavos,
 exp. de la Cdad, honestidad y de mas prendas
 al Pretendiente.

Para cumplir con la Exce.
 Evid. devida sean tomados los Informes y No
 tiene correspondientes, de ellos resulta
 que el Pretendiente es de edad de 24 años
 y siete meses, de Buena costumbre, de
 familia conocida y de suficiente hon-
 ridad, tambien es cierto que en
 dicho lugar, y algunos otros comedia-
 tos no ai Escrivano Real, Asa tambien
 lo es el que en el Partido de Texuel to-
 da via falta mucho para que se lea-
 figue la Reduccion de Cienicavos que
 en virtud de S. M. Orden se detallo, y no
 entendiendo esta Gracia en el dho. ^{lugar}
 lugar la Reduccion al Pretendido
 Josef Alegre, Sin embargo O.M. como
 siempre resolverse lo mas conveniente
 y conforme a ley de S. M. Intencion y Zaca-
 bora y Jul. 28 de 1791

f

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Carrollton